

Nº DE ORDEN: DU168-2014

DISTRIBUIDO: 01/10/2014

Expte. Nº: 248-2014

VENCIMIENTO: 10/10/2014

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de Ley, contenido en el Expte. Nº 248/2014 caratulado: **“CREACION DE UN JUZGADO DE PAZ LEGO, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CORRAL QUEMADO, DPTO BELEN”**, con Media Sanción de la Cámara de Senadores-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE;

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en general y en particular del presente Proyecto de Ley, cuyo texto es el siguiente:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 1º de la Ley Provincial Nº 5.030 que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1º.- Crease un Juzgado de Paz Lego con asiento en la localidad de Hualfin, departamento Belén con jurisdicción en los distritos de los Municipios de Hualfin, Villa Vil y San Fernando.”

ARTÍCULO 2º.- Crease un Juzgado de Paz Lego con asiento en la localidad de Corral Quemado, departamento Belén, con jurisdicción en los distritos de los Municipios de Corral Quemado y Puerta de Corral Quemado.

ARTÍCULO 3º.- La competencia, deberes y atribuciones de los Juzgados de Paz Lego que se crean por las disposiciones de los Artículos 1º y 2º de la presente Ley, serán las establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la Dip. Verónica Rodríguez Calascibeta.-

FIRMANTES: DIP. ROLANDO CROOK, DIP. JUAN P. MILLAN, DIP. JORGE G. SOSA, DIP. STELLA M. BUENADER, DIP. SIMON HERNANDEZ, DIP. LAURA ARRIETA, DIP. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETA.

g.v
e.c
f.l